



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de marzo de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 155/2024**

**VISTO:**

El TEA N° A-01- 00005167-1/2024 y la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que, a partir de la sanción de la Ley N° 6.302, se modificó la mentada Ley orgánica del Consejo de la Magistratura y se sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, incluyendo las funciones y obligaciones a su cargo.

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), el Plenario de Consejeros designó como Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto a la Dra. Genoveva María Ferrero (DNI N° 30.744.939) y, una vez prestado el acuerdo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Presidente del Consejo puso en funciones a la Dra. Ferrero en el cargo a partir del 19 de junio del año 2020.

Que, el artículo 35 de la referida Ley orgánica dispone, que ante una situación de ausencia o impedimento, el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será reemplazado/a transitoriamente por el/la funcionario/a que el Plenario determine.

Que en tal entendimiento, y a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y las dependencias bajo su órbita, resulta oportuno designar como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, corresponde que, en esta ocasión, sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez, Legajo N° 7829, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 155/2024**